



FORMULA DENUNCIA

Señor Juez:

Carlos Juan ACOSTA, Director del Área de Legal y Contencioso Penal de la Procuración Penitenciaria de la Nación, con patrocinio letrado de Nicolás Santiago Benincasa, Tº 144 Fº 761 CPACPF, con domicilio legal en Av. Callao 25, piso 4º "G" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (mail: info@ppn.gov.ar), ante usted me presento y respetuosamente digo:

I.- OBJETO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 177 - inc. 1º del Código Procesal Penal de la Nación, se insta la presente denuncia penal por la posible comisión de delitos de acción pública en relación a los hechos relatados por el Sr. [REDACTED] (DNI [REDACTED]), los cuales se exponen a continuación.

II.- HECHOS:

Con fecha 5 de agosto del corriente, personal de este organismo mantuvo una entrevista personal con el Sr. [REDACTED] en la Comisaría Vecinal N° 4 de la CABA, donde se encuentra alojado actualmente, relatando los hechos ocurridos el día 1 de agosto de 2024.

En ese sentido, refirió que el primero de agosto se encontraba hablando por teléfono con su madre en una oficina administrativa de la Comisaría Vecinal 4 C de la Policía de la Ciudad, donde se encuentra detenido durante la noche, luego de las 20 horas, cuando le dijeron que tenía que cortar la comunicación. El Sr. [REDACTED] relató que solicitó un tiempo más de comunicación considerando que había hablado poco, pero le dijeron que no. Frente a una nueva negativa a cortar, manifestó que lo agarraron entre dos agentes y empezaron a reducirlo a la fuerza, señalando que uno de ellos, de apellido "Carrasco". De acuerdo a su relato, luego de haber sido reducido y esposado, los agentes comenzaron a

golpearlo, lo tiraron al piso y lo siguieron golpeando, en la cara y en las piernas. Así, manifestó que luego de la golpiza que duró unos minutos, fue dejado esposado en un cuarto pequeño contiguo a la oficina donde estaba, durante dos horas antes de ser llevado de nuevo a su celda.

Al finalizar los relatos descriptos, manifestó su consentimiento para que se presente una denuncia penal.

III.- CONSIDERACIONES ACERCA DE LAS PRUEBAS

1) En virtud de lo señalado en el punto precedente, y a la luz de la gravedad de los hechos indicados, resulta imprescindible contar con la declaración testimonial del detenido. En este caso, deberán tomarse las precauciones necesarias a los fines de mantener la confidencialidad y privacidad que las circunstancias ameritan.

2) Asimismo, sería oportuno contar con la nómina del personal policial que prestó funciones el día que señalado por el detenido y, concreto, de acuerdo con lo manifestado por este, la existencia en los registros de personal bajo el nombre "Carrasco".

3) Por otra parte, sería oportuno solicitar a la Policía de la CABA y al Ministerio de Justicia y Seguridad del GCBA que informe la existencia de sistema de monitoreo fílmico en las zonas donde habría ocurrido los hechos relatados por el detenido y, en caso afirmativo, que se remitan las piezas digitales a su magistratura a los efectos de sustanciar la investigación.

IV.- MANIFIESTA:

Toda vez que lo referido en el presente texto responde a la versión recogida de la víctima de los hechos descriptos en el marco de nuestras obligaciones funcionales públicas, solicito sea convocado directamente y me releve de concurrir a ratificar la ampliación de denuncia instrumentada.

Ello ayudará a la celeridad de la investigación, debiendo considerarse nuestro aporte como la *notitia criminis* que deberá ser evaluada en su



pertinencia y destino por el representante del Ministerio Público Fiscal (art 188 CPP).

V.- PETITORIO:

Por todo lo expuesto solicito:

1. Tenga por presentada, ratificada esta denuncia penal.
2. Se haga prestar declaración a la víctima y se tomen las medidas que crea correspondientes de protección de su persona.
3. Con las formalidades del caso se proceda a la instrucción del correspondiente sumario.
4. Se autorice a los siguientes: Dres. Rodrigo Diego Borda DNI 22.616.994, Beatriz Margarita Pugliese DNI 13.103.631, Nicolás Santiago Benincasa DNI 32.737.774, Juan Cruz García DNI 35.395.098, Jessica Lipinszky, Wanda Ganino DNI 28.436.167, Daniela Soledad Aja, DNI 34.452.599, Susana Picón DNI 20.350.312, Juan Pablo Giaccone a tomar vistas del expediente o solicitar su desarchivo y a extraer las copias que sean necesarias.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

Nicolás S. Benincasa
ABOGADO
T° 114 F° 761 CPACF

Dr. Carlos Juan Acosta
Director de la DLYCP
Procuración Penitenciaria de la Nación